



FECHA 8/6/14 HORA 2:01 P.m

RECIBIDO POR *María Glorinda*
DOMINICANA

EL SENADO DE LA REPUBLICA

02610

Resolución que solicita la Intervención de los Ministerios de Turismo y Medio Ambiente y que declara de Emergencia el reacondicionamiento del cauce del Rio San Rafael y la reconstrucción de la infraestructura recreacionista de esta Cuenca Hidrográfica, severamente afectados por los desbordamientos ocasionados por las últimas lluvias caídas sobre la Provincia Barahona.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que las precipitaciones caídas en las últimas semanas sobre el país y particularmente sobre la Provincia Barahona, originadas por vaguadas, depresiones y otros fenómenos atmosféricos, han causado el crecimiento inusual de los cauces de ríos, arroyos, manantiales, cañadas y de otras cuencas hídricas de la Provincia, originando el desbordamiento de las mismas la consecuente erosión de sus lechos y la destrucción de la infraestructura levantada alrededor de sus márgenes.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, particularmente, el Rio San Rafael, localizado en el Paraje del mismo nombre, perteneciente al Municipio de Paraíso, Provincia Barahona, fuente hídrica que nace en la falda oriental de la Sierra de Bahoruco, con aproximadamente 200 metros de longitud desde su nacimiento hasta su desembocadura en el mar Caribe, ha registrado como resultado de los fenómenos antes mencionados el desbordamiento de sus aguas ocasionando daños materiales sin precedentes en los últimos decenios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que estos daños se han reflejado en perjuicio de la propiedad pública y privada, tales como laterales de caminos y carreteras destruidos, así como establecimientos comerciales de interés recreativo, viviendas, balnearios y hospedajes para vacacionistas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la deforestación que han provocado agricultores sedentarios para acondicionar con intención de cultivar terrenos de la Sierra de Bahoruco precisamente ubicados en torno al nacimiento y a lo largo del trayecto del Rio San Rafael, conjuntamente con actividades de desaprensivos que operan equipos pesados para habilitar caminos de acceso a propiedades privadas sin la debida supervisión de los organismos competentes, han sido causantes de una creciente erosión del área que ha devenido en el colapso de esta fuente hidrográfica cuyas aguas además alimentan el acueducto San Rafael que suministra el vital líquido al municipio de Barahona y a decenas de comunidades situadas en el litoral costero de la Provincia.

CONSIDERANDO QUINTO: Que, asimismo, decenas de familias de la comunidad de San Rafael que operan negocios de venta de alimentos y bebidas establecidos a lo largo del trayecto del rio del mismo nombre, así como vendedores ambulantes, tours operadores que semanalmente organizan viajes de grupos con destino al Rio San Rafael, taxistas, motoconchistas y otros, han visto paralizadas sus actividades productivas ante la situación de desastre que exhibe en la actualidad el Rio San Rafael, considerado como un ícono dentro de las reservas de vocación turística de la Región Sur y particularmente de la Provincia Barahona.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR la intervención de los Ministerios de Turismo y Medio Ambiente para que intervengan en lo inmediato en la rehabilitación del cauce y de la infraestructura levantada a lo largo del trayecto del Río San Rafael, situado en el Municipio de Paraíso, Provincia Barahona,

SEGUNDO: SOLICITAR, asimismo, a ambos Ministerios declarar al Río San Rafael en estado de EMERGENCIA tanto en el ámbito turístico como medio ambiental por las razones expuestas en los Considerando de la presente Resolución.

TERCERO: REMITIR la presente Resolución tanto a los incumbentes de los Ministerios de Turismo y Medio Ambiente como al Poder Ejecutivo para los fines correspondientes.

Dada:

Iniciativa presentada por:

Edis Fernando Mateo Vásquez
Senador de la República
Provincia Barahona

